



TLATLAUQUITEPEC
— GOBIERNO DE CONTINUIDAD 2021-2024 —
usos, costumbres y tradiciones

H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC 2021-2024

“Programa Anual de Evaluación” 2024

En términos de lo dispuesto
en el Artículo 79 de la Ley
General de Contabilidad
Gubernamental

Introducción

El H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue promoverá, para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de su población; así como, los instrumentos para el monitoreo seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas, que permitan obtener información de utilidad, y con ello orientar las acciones del Ayuntamiento a una mejora de la calidad del gasto.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de los procesos de monitoreo y evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de medir y valorar que los programas y políticas públicas, contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2021 - 2024 del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue y fortalecer la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

La secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la secretaria de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR), instrumento de cultura organizacional, directa y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

El H. ayuntamiento de Tlatlauquitepec 2021 - 2024, en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes que disponen las obligaciones de evaluar el desempeño que se ejerce en los recursos, para



TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO DE CONTINUIDAD 2021-2024
usos, costumbres y tradiciones

TLATLAUQUITEPEC PUE
**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN
2024**

La mejora de la Administración Pública Municipal se realiza a través de la emisión y ejecución del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual tiene como objeto establecer los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicaran a estos programas o fondos federales y el cronograma de ejecución de las evaluaciones .

3

Marco Normativo

Marco Normativo Federal

Con fundamento en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;; 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción XII, 61 numeral II y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27, fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Segundo y Décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;

1. La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.

2. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85 a letra dice que *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 ...”*

3. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que *“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados*

de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

III. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;” Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en

indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI. *Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.*

4. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que *“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.*

Marco Normativo Estatal

Con base en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VI y VII, 10 fracciones IV y V, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 2, 136, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Artículos 2 fracción V, 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 102 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 100 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1, fracción III, 6, 20, 54, 56, 57 y 58 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla;

5. Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que *“Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución”.

6. Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en su Artículo 70 establece que *“La Secretaría y los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los*

instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.”

7. El Artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla a letra dice *“Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.”*

8. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece en su Artículo 136 que *“Los Municipios en el ámbito de su competencia y sin detrimento de su autonomía, podrán tomar como referencia lo realizado por el Ejecutivo Estatal en la implementación de sus Sistemas de Evaluación del Desempeño.”*

Marco Normativo Municipal

En cumplimiento al artículo 78 fracción VII, 102 fracciones IV y V, 105 fracciones VI y VII, 107 fracciones V, VI y VI, 169 y 195 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, considerando que:

9. En el Artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal se establece que *“... Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:*

IV. *Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, ...”*

10. Que el artículo 105 establece que *“El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:*

VI. *Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;*

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los Orden Jurídico Poblano programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad; ..."

II. Conforme al Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal se establece que "El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; ..."

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores SE EMITE EL SIGUIENTE:

"Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2024 que comprende el periodo de abril a diciembre del 2024 así como lapso de enero a marzo de 2025"

5 Objetivos

Objetivo General

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Tlatlauquitepec, Pue, para determinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de Programas y Políticas Públicas que se consideren relevantes analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y su orientación a resultados.

Objetivos Específicos:

- a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas municipales y recursos del gasto federalizado, operados en el Ejercicio Fiscal 2024.
- b. Definir los tipos de evaluación que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán, en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- c. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los Fondos, Subsidios, Convenios y Programas presupuestarios del municipio.
- d. Reportar a la Administración Pública Federal y Estatal la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2024.
- e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tlatlauquitepec, Pue.
- f. Articular los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el fortalecimiento y mejora de los Programas, así como la calidad del gasto de los recursos federales y estatales que ingresan al Municipio.
- g. Difundir los resultados de la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.



Glosario

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Dependencias y Entidades municipales: A las Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Evaluación Específica del Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la APM, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondos de Aportaciones Federales: A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

Formato CONAC: Al Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto Federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos “etiquetados” por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

Gestión Pública para Resultados (GPR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

Indicador de Desempeño: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Instancia Evaluadora Externa: A las personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

LOM: Ley Orgánica Municipal

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML (Metodología del Marco Lógico): A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y

que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Política Pública: Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio.

Pp (Programa presupuestario): A la categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Presupuestación: Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

Programa de Trabajo: Documento de Trabajo que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad Municipal, con la aceptación o no de las recomendaciones, derivadas de los resultados de cada evaluación interna o externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es conforme a lo determinado por el Mecanismo para el seguimiento a los ASM del Municipio.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño de la APM): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Seguimiento: Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.



Consideraciones Generales

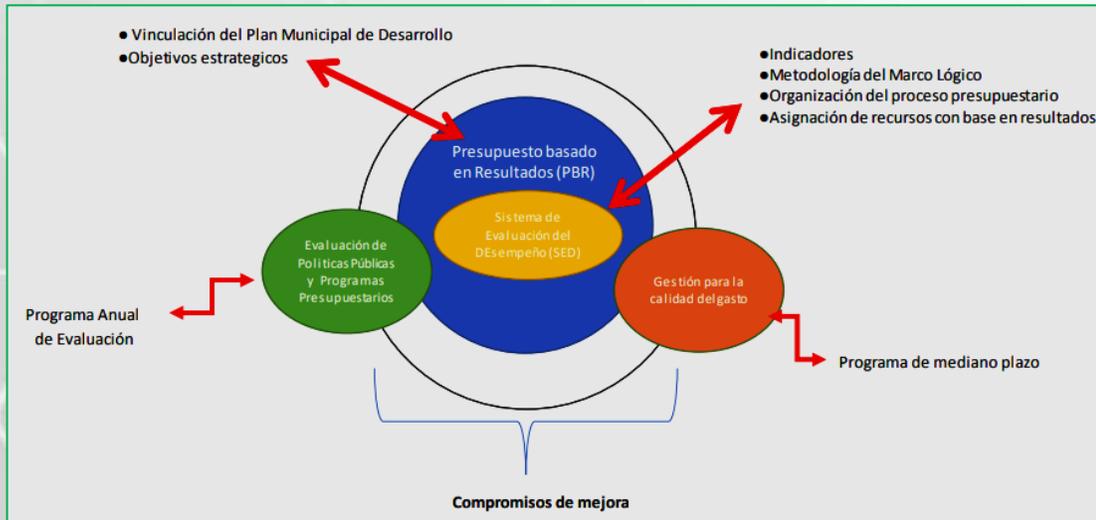
El Ayuntamiento 2021-2024, tiene claro que el ejercicio del recurso público se deberá apegar a los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y rendición de cuentas, esto da como resultado una verdadera transformación al propio Municipio como a sus habitantes, esto no se lograría sin la implementación de acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Es por ello que es necesaria e importante implementar la metodología que permita a través de indicadores precisos, dar seguimiento a los resultados obtenidos y sobre todo que permita analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos con los que cuenta el Municipio.



Sistema de evaluación del desempeño

El SED tiene dos componentes principales:

- La evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios, mediante el cual se verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión; y
- Gestión para la calidad del gasto, mediante el cual se impulsará la puesta en marcha de acciones que incidan en el funcionamiento y resultados de las instituciones públicas, a fin de que éstas eleven sustancialmente su eficiencia y eficacia; modernicen y mejoren la prestación de los servicios a su cargo; y, promuevan la productividad en el desempeño de sus funciones y la reducción de su gasto de operación.



El SED realizará el seguimiento y evaluación sistemática de las políticas y programas del Ayuntamiento, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el PMD y los programas que se derivan de éste.

El SED brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y de las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. A través de la Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados el SED genera una nueva organización del proceso presupuestario con una asignación de recursos con base a los resultados obtenidos de cada programa.

Con el firme propósito y con el enfoque de la Gestión para Resultados, en conjunto con los instrumentos; Presupuesto Basado en Resultados, La Matriz de Indicadores para Resultados y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la Administración Pública Municipal.

Como parte de la institucionalización del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), El Ayuntamiento Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, 2021-2024, ha promovido acciones en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación, con el objetivo de mejorar y fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), es por ello que el área de Planeación Evaluación y Seguimiento del Ayuntamiento ha realizado actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), por lo que este sentido es la encargada de coordinar la operación del SED de la Administración Pública Municipal y funge como instancia técnica de evaluación de los programas presupuestarios (Pp), asimismo, en seguimiento de las buenas prácticas gubernamentales en materia de monitoreo, control y evaluación, impulsó la elaboración coordinada del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 en sinergia con las unidades administrativas responsables del cumplimiento de la Política Social, del control, evaluación de la gestión y del desempeño principalmente de:

- ◆ Programas Presupuestarios (Pp).
- ◆ Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- ◆ Evaluaciones a los fondos del FAISMUN y FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2023

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento del Ayuntamiento, coordinará de manera integral las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2024 de forma organizada, calendarizada y que brinde información que permita mejorar calidad del gasto en los programas y políticas públicas".

En este sentido, en coordinación el Programa Anual de Evaluación (PAE) fue elaborado de común acuerdo por servidores públicos facultados para ello, el principal objetivo consiste en la consolidación del modelo de Presupuesto basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR—SED) con el fin de establecer mecanismos de corresponsabilidad en la consecución de las actividades establecidas y calendarizadas en dicho documento.



Proceso de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

La información derivada de las evaluaciones en particular y del sistema de evaluación del desempeño, en su conjunto, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los programas presupuestarios y la política pública si existe la forma de vincular las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de la entrega final de las evaluaciones se llevará a cabo un proceso en el que se discutirán los hallazgos y resultados de las evaluaciones junto con los servidores públicos involucrados, con el fin de obtener el conjunto final de recomendaciones que será sujeto a revisión y seguimiento posterior.

A partir de este proceso y utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas, se llevarán a cabo compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para mejorar la política pública.

PROCESO DE EVALUACIÓN



Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados



Seguimiento: Mejorar el desempeño.



Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Términos de referencia: Planteamiento de los elementos estandarizados de acuerdo al programa a evaluar

10

Evaluaciones

Una evaluación es el análisis sistemático y objetivos de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En el marco del SED, dependiendo del objetivo de cada evaluación, se analizan con rigor problemas específicos y sus implicaciones, y se generan recomendaciones para mejorar su diseño, operación e impacto. Las evaluaciones utilizan metodologías específicas para llevar a cabo los análisis pertinentes.

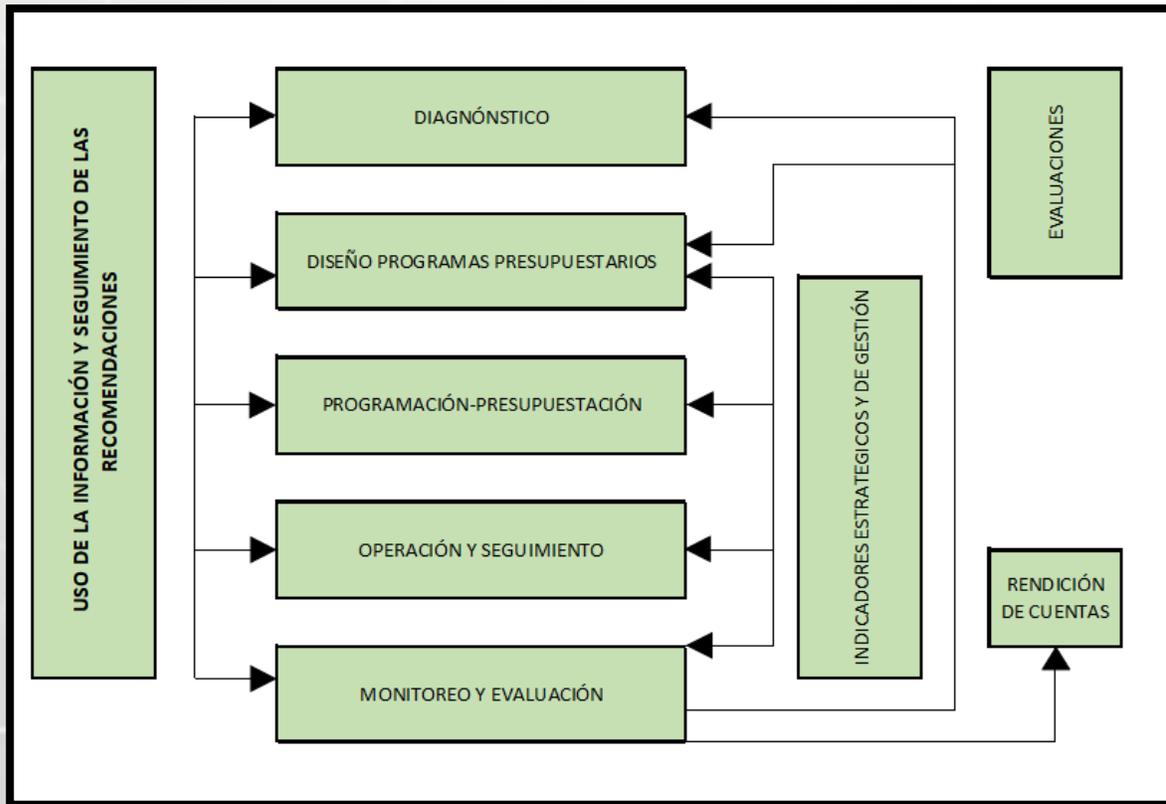
Las evaluaciones proporcionan información oportuna, asequible y organizada para su utilización por parte de:

- ◆ Del Ayuntamiento con el propósito de permitir el aprendizaje y generar un mejoramiento continuo de los programas y políticas públicas, así como para retroalimentar el proceso presupuestario; y
- ◆ La sociedad en general, a fin de dar a conocer la acción del gobierno y sus resultados.

Mientras que en general los indicadores y el reporte de avance de metas correspondientes son generados por las propias dependencias y entidades, las evaluaciones a políticas y programas públicos se llevan a cabo por especialistas externos, lo que otorga un carácter de independencia y objetividad a los análisis y recomendaciones presentadas. El desempeño global de un programa presupuestario o de una política pública específica, se determina por la información que brinden tanto el seguimiento al conjunto de indicadores, como las evaluaciones con los que cuente dicho programa o política.

En suma, los resultados de las evaluaciones son tomados en cuenta para mejorar el diseño y gestión de las políticas y programas públicos, y para orientar las asignaciones de recursos con mayores elementos de análisis y de juicio respecto de los objetivos, las

prioridades, los avances alcanzados y los factores que inciden en el impacto económico y social de los programas, su eficacia y eficiencia, así como en la calidad de los bienes y servicios entregados a la población.



Tipos de evaluaciones externas

De acuerdo con las evaluaciones que se practican a los recursos transferidos del FAISMUN y FORTAMUNDF al municipio, se pueden realizar las siguientes:

DISEÑO: Consiste en identificar las áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño, la planeación, la población a la que se dirige, la integración de la MIR, entre otros elementos;

PROCESOS: Permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; así mismo, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficiente y eficaz y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la MIR, la obtención de la información relevante con respecto a la operación del programa y la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de los y las beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno;

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO: Es una valoración del desempeño del programa que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a partir de un análisis de información contenida en el SEDM y de indicadores de resultados, servicios y gestión.

El tipo de evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, se sustentará con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar en conjunto con la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



Evaluación a los fondos federales transferidos del FAISMUN y FORTAMUNDF.

El Gobierno Municipal, a través del área de Planeación y Control Interno coordinará las acciones con la Instancia Evaluadora Externa para establecer la evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar en conjunto con la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024. Dichas acciones serán:

- ◆ Verificar si en la aplicación de los recursos federales transferidos, FAISMUN y FORTAMUNDF se cumple con la normatividad vigente.
- ◆ Verificar si en la ejecución de los recursos del FAISMUN se contempla la población objetivo que se establecen en los indicadores de acuerdo con la medición emitida por el CONEVAL.
- ◆ Detectar si en la aplicación de los recursos del FAISMUN se cumple con los objetivos establecidos que contribuirán en la disminución de los índices de rezago, marginación y pobreza, en los que está inmersa la población.
- ◆ Determinar si con las obras o acciones ejecutadas con los recursos del FAISMUN y FORTAMUNDF, se proyecta un impacto positivo en los diferentes ámbitos como el bienestar social y fortalecimiento municipal.

Realización de las evaluaciones

El área de Planeación y Control Interno, coordinará las labores para la realización de la evaluación externa sobre la ejecución de los recursos de los fondos transferidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, así mismo de requerir a las áreas, que solicite la Instancia Evaluadora Externa, la entrega de información necesaria para llevar a cabo los trabajos sobre el análisis de cumplimiento de los requerimientos, que se plasman en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Requisitos de la instancia evaluadora externa

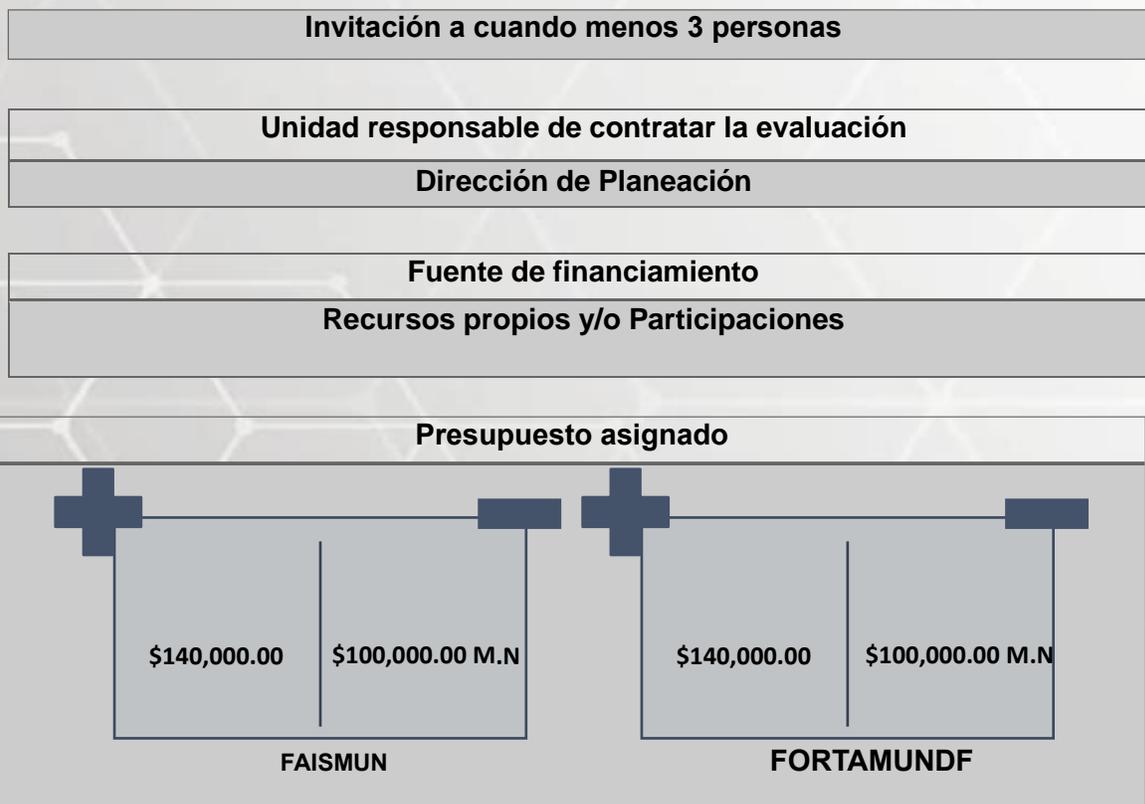
De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Instancia Evaluadora Externa debe tener por lo menos las siguientes características:

- ◆ Expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la GpR, el PbR el SED.
- ◆ Que este en el registro de Evaluadores del CONEVAL
- ◆ Que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Contratación de la evaluación

Para la Evaluación externa de cada fondo, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo con los requerimientos del Gobierno Municipal.

Contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

El área de Planeación y Control Interno implementará las siguientes acciones respecto a la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa:

- ◆ Coordinar los procesos para la contratación de la Instancia Evaluadora Externa, conforme a los criterios aplicables en materia de evaluación externa establecidos en la normatividad que regula a los fondos evaluados.
- ◆ Verificar que los TdR que se apliquen en la evaluación externa sean los emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
- ◆ Revisar los resultados y en su caso aprobar los productos que deriven de la evaluación externa realizada.
- ◆ Revisar y emitir los ASM a las áreas que correspondan para su análisis y ejecución.
- ◆ Verificar el cumplimiento de los ASM, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación externa practicada.
- ◆ Coordinar las acciones para la difusión de la información que se derive de la evaluación externa en los tiempos estipulados de acuerdo lo establecido en la normatividad antes invocada.

Aspectos susceptibles de mejora (ASM):

Conforme a la evaluación externa que coordine el área de Planeación y control interno, se instrumentará y ejecutarán los mecanismos necesarios para el seguimiento a los ASM, donde se establecen los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

El área de Planeación y Control Interno dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, el informe final de la evaluación practicada, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte de los mecanismos ASM.

En relación con el informe final que derive de la evaluación practicada, el área de Planeación y Control Interno identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y establezcan las acciones respecto al cumplimiento de los ASM.

El área de Planeación y Control Interno en coordinación con las áreas responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados, formalizarán el seguimiento de los ASM. En este sentido las áreas deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM, a través de los instrumentos que el área de Planeación y Control Interno determine. Las áreas serán responsables de dar seguimiento a los ASM de la evaluación actual y de evaluaciones anteriores.

Los Aspecto Susceptible de Mejora deben de cumplir con lo menos cuatro criterios los cuales son:

- a) **Claridad:** Expresado en forma precisa y entendible.
- b) **Relevancia:** Debe ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.
- c) **Justificación:** Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- d) **Factibilidad o Viabilidad:** Posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias dependencias o entidades.

El proceso de ejecución del PAE 2024 se integra por una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades que se vinculan con la evaluación, así como de su ejecución, donde se concatenan las distintas áreas de la APM con el Pp sujetos a evaluación de la Coordinación de Planeación la Instancia de Evaluación Externa.

Las Etapas se establecen en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2024	Planeación y Control Interno												
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Dirección de Planeación												
Recopilación de la Información	Instancia Evaluadora Externa												
Análisis e interpretación de datos	Instancia Evaluadora Externa												
Elaboración de informe	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación de Resultados (Preliminar)	Instancia Evaluadora Externa												
Registro de información en el portal SRFT	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación y entrega del Informe Final	Instancia Evaluadora Externa												

***El cronograma estará sujeto a modificaciones de calendarización.**



Plan anual de auditoria interna 2024

La supervisión y control del quehacer gubernamental demanda la revisión del cumplimiento de los procesos, así como el correcto funcionamiento de las actividades y proceso de control interno, por lo que se asume dicho cumplimiento con la revisión periódica a través de auditorías internas elaboradas por el Órgano de Control Interno Municipal.

OBJETIVO

Realizar auditorías financieras y de desempeño en base a las normas actualizadas que permitan examinar la economía, eficiencia y eficacia de los programas o proyectos Municipales y Realizar la revisión preventiva y de auditoría de programas, planes y proyectos financiados con recursos de la hacienda pública para el ejercicio fiscal 2024.

PRINCIPALES ACTIVIDADES

- ✓ Auditorias internas a las áreas sustantivas del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla (ej.: Tesorería, Obra Pública, DIF,)
- ✓ Revisión de la integración de expedientes técnicos – financieros de obra pública
- ✓ Confirmación de la integración de expedientes de adjudicación y adquisiciones y su cumplimiento normativo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Expediente único de Obra Pública
- ✓ Reporte de sistemas federales MIDS y SRFT
- ✓ Evidencia Fotográfica
- ✓ Reporte y/o bitácoras de obra pública
- ✓ Conformación de comités de obra pública
- ✓ Acta entrega de obra

ACCIONES DEL PLAN DEL ANUAL DE AUDITORIA INTERNA 2024.

PROGRAMA:	OBJETIVO:	ACTIVIDADES:
Programa de Control de Procesos	Revisar, asesorar y dar seguimiento a las Actividades desarrolladas en las direcciones con el fin de mejorar y hacer más eficientes los trabajos realizados en la Administración Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación de auditorías. • Efectuar auditorías a las Actividades que desarrollan las diferentes áreas del H. Ayuntamiento. • Emitir pliego de observaciones derivados de las Auditorias efectuadas a las distintas Áreas del H. Ayuntamiento para su
Programa de Revisión al Ejercicio de Recursos Federales y Municipales (Partidas presupuestales)	Vigilar que los recursos humanos, Materiales y financieros asignados sean utilizados de manera transparente y honesta por los Servidores Públicos conforme a la normatividad vigente, verificando la optimización de los recursos, el cumplimiento de las metas y programas, evaluando la calidad de los servicios destinados a la Ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación de auditorías. • Efectuar auditorías al ejercicio de Recursos Municipales. • Revisión del ejercicio de los recursos de acuerdo con la partida presupuestal correspondiente • Emitir pliego de observaciones y recomendaciones para su seguimiento y solventación.
Programa de Auditoria a la Información Contable	Emitir el Dictamen a los Estados Financieros y la cuenta de la hacienda pública municipal de manera trimestral del Municipio de Tlatlauquitepec	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión trimestral de los Estado financieros, Arqueos de fondos de caja chica y cajas recaudadoras, ingresos y egresos. • Remitir a quien corresponda las recomendaciones y observaciones pertinentes para su seguimiento y solventación.
Programa de Atención Ciudadana, Quejas y Denuncias	Transparentar el actuar de los Servidores Públicos del Municipio de Tlatlauquitepec y aplicar el procedimiento de responsabilidad cuando se encuentren violaciones a la Ley General de Responsabilidades administrativas; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía ante el Órgano interno de Control u Contraloría Municipal. • Instaurar procedimientos administrativos para determinar la responsabilidad de los Servidores Públicos Municipales. • Elaborar las actas administrativas correspondientes. • Supervisión de Personal de las Distintas Áreas del H.

<p>Programa de Marco Jurídico</p>	<p>Brindar la asistencia legal respecto de diversas problemáticas presentadas en el actual Gobierno Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Atender y resolver las consultas realizadas a la Contraloría por las diferentes Dependencias. •Atender y resolver las consultas internas. •Asesorar a funcionarios del municipio mediante cursos acerca de leyes, normas o reglamentos aplicables al H. Ayuntamiento. Dar seguimiento a las actualizaciones, modificaciones o derogaciones de las leyes, reglamentos, políticas y demás lineamientos normativos que le competen al H. Ayuntamiento.
<p>Programa de Coordinación de Gestión de Calidad a la Obra Pública</p>	<p>Verificar que los recursos destinados a las Obras Públicas se hayan aplicado atendiendo a la eficacia, economía y observando la legislación y normatividad aplicable, desde los procedimientos de licitación y adjudicación, así como en los procesos constructivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Revisar los expedientes técnicos unitarios de obra realizadas por los diferentes Fondos •Revisar documentación correspondiente a los pagos de anticipo y estimaciones de las obras. •Supervisar físicamente las obras realizadas por los diferentes Fondos •Remitir pliegos de observaciones derivados de las revisiones para su seguimiento y Dar seguimiento a las Quejas ciudadanas derivadas de Probables irregularidades en la construcción de Obras Publicas contratadas por este H. Ayuntamiento

CALENDARIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

La calendarización de las auditorías aplicadas a las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla será remitida previamente al área auditada, con al menos 3 días hábiles antes de realizada la misma.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El seguimiento y monitoreo de la ejecución del presente Programa Anual de Auditoría interna 2024, está a cargo de los integrantes de la ejecución el área de Contraloría Municipal u Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, contando con el apoyo de las diversas áreas de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento, cumpliendo con los siguientes puntos:

- ◆ El seguimiento del Programa de Trabajo se realizará conforme a la programación de actividades plasmadas en el Cronograma de Auditorías Internas 2024, misma que será evidenciada de manera trimestral.
- ◆ La evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación de las auditorías internas realizadas y avances reportados del cumplimiento del Programa Anual de Auditoría interna 2024, será resguardada por los servidores públicos responsables de su ejecución y estará a disposición de los órganos fiscalizadores.



Seguimiento y evaluación del programa presupuestario 2024

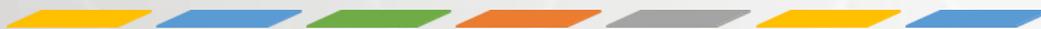
El área de Coordinación de Planeación Control Interno es el área encargada de evaluar el cumplimiento del PP aprobado para el ejercicio fiscal vigente. Se considera el SEDM, como herramienta donde se establece la metodología a seguir para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

El área de Planeación y Control Interno verificará el cumplimiento del PP en coordinación con las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento a través del seguimiento, monitoreo y evaluación del PP 2024.

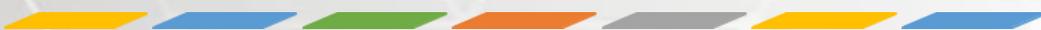
Programas Presupuestarios.

Los Programas Presupuestarios sujetos a seguimiento durante el ejercicio fiscal 2024 serán:

1 SEGURIDAD PARA TODAS Y TODOS



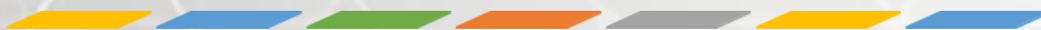
2 IGUALDAD Y JUSTICIA SOCIAL



3 MAS Y MEJORES OPORTUNIDADES



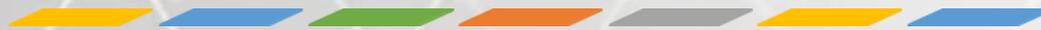
4 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE



5 GOBIERNO HONESTO Y CERCANO



6 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)



7 FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA (FORTAMUN)



8 CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL

Seguimiento de los PP's.

El seguimiento será de forma trimestral, donde se presentarán los informes al Presidente Municipal y/o a la auditoría externa para su conocimiento sobre el avance de los indicadores programados a más tardar los días:

Primer Trimestre	1er. INFORME	26 DE ABRIL DE 2024
Segundo Trimestre	2do. INFORME	24 DE JULIO DE 2024
Tercer Trimestre	3er. INFORME	31 DE OCTUBRE DE 2024
Cuarto Trimestre	4to. INFORMES	FECHA PENDIENTE DE ASIGNAR

En dichos seguimientos se generarán los respectivos informes trimestrales.

A más tardar el último día del mes de marzo del 2024 se integrará el Informe de Cumplimiento final al PP 2024 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Cronograma de Actividades.

El seguimiento y Evaluación de los PP 2024 se hará en seguimiento del siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
ACTIVIDAD	UR	2024												2025			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A
Aprobación del PP 2024 por el Honorable Cabildo	Dirección de Planeación																
Seguimiento al cumplimiento del PP 2024	Dirección de Planeación																
Integración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2024	Dirección de Planeación																

Cumplimiento Final de los PP's 2024.

Una vez realizado el seguimiento del Pp, al concluir el ejercicio fiscal vigente, se integra el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2024, el cual contiene la información final que será turnada a la Coordinación de Planeación que justifica la

consecución de los objetivos planteados en el Pp, el cual se presentará al Honorable Cabildo en el mes de marzo del 2025, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Una vez aprobado se procede a la entrega del multicitado informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención. Así mismo deberá ser publicado en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.



Evaluación del plan de desarrollo municipal 2021 – 2024

La realización de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2021-2024, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación asimismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal.

El área de Planeación y Control Interno dará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021–2024 del ejercicio 2023, a través de la contratación de la Instancia Evaluadora Externa.

La evaluación del desempeño del PDM 2021-2024 del ejercicio 2024 se realizará como máximo el 30 de Septiembre de 2025.

Realización de la Evaluación.

Elaborada la evaluación de desempeño sobre los objetivos del PDM 2021–2024 del ejercicio 2023, será turnada al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, quedando en resguardo de la Coordinación de Planeación turnada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultados de la evaluación al PDM.

La evaluación del PDM 2021–2024 ejercicio 2024, deberá ser publicada en la página web oficial y en SIPOT para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

TIPO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Para la Evaluación del PDM 2021–2024 del ejercicio fiscal 2023, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

TIPO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN
Invitación a cuando menos 3 personas

UNIDAD RESPONSABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN
Dirección de Planeación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos propios y/o Participaciones

PRESUPUESTO ASIGNADO	
	
\$160,000.00	\$110,000.00 M.N

16

De la Publicación y Difusión

Dando cumplimiento a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, se establece la publicación de los siguientes documentos oficiales al interior del Ayuntamiento y ante la ciudadanía del Municipio de Tlatlauquitepec Pue.

- ◆ Programa Anual de Evaluación del municipio
- ◆ Metodologías de evaluación
- ◆ Informes de evaluación
- ◆ Programas presupuestarios

Derivado de lo anterior, si el Ayuntamiento establece dentro del PAE municipal la publicación y difusión de documentos que son imprescindibles para realizar las actividades establecidas en el cronograma de actividades.



Consideraciones Finales

El área de Planeación y Control Interno en el ámbito de su competencia y coordinación notificara por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2024, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo se podrá modificar de acuerdo con las necesidades del SEDM y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable.

Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Dirección de Planeación, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2024.

La Coordinación de Planeación en conjunto con las áreas que involucran la ejecución del gasto de los recursos del FAISMUN y FORTAMUNDF, deberán de revisar que los productos queden a entera satisfacción antes de aceptarlos.

Los costos y gastos que se requieran para la realización de la evaluación son responsabilidad de la Instancia Evaluadora Externa.

El Programa Anual de Evaluación 2024 entrara en vigor al siguiente día de su publicación.

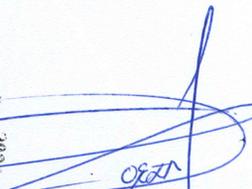
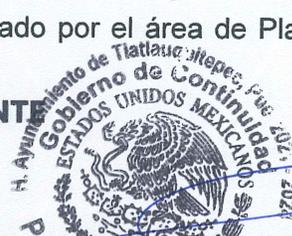
El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se deberá de aplicar de forma obligatoria a efecto de llevar un seguimiento y monitoreo puntual sobre los programas de las áreas que integran el Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente documento y la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.

Lo no previsto en el PAE 2024 será solucionado por el área de Planeación y Control

ATENTAMENTE



ELVIRA DIVANY BARONA ROANO
TITULAR DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA,
2021 - 2024



PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA,
2021 - 2024